

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono: 317 2369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO No. 079

Gama, Cundinamarca, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF.: EJECUTIVO RAD. 2019.00002.00

En atención a la solicitud hecha por la doctora MARTHA LUCIA PEÑA CASTRO en su condición de apoderada judicial de la parte actora, se dispone:

1º. DECLARAR TERMINADO el presente proceso, **POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

2º. CANCELAR las medidas cautelares decretadas mediante auto del 14 de febrero de 2019.

3º. DECRETAR el desglose de los documentos que sirvieron como base de recaudo ejecutivo, a favor de los ejecutados.

4º. En firme este auto, y cumplido lo anterior, ARCHÍVESE definitivamente el expediente.

5.- NOTIFICAR esta decisión a las partes mediante estados electrónicos y envíese copia del auto por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YANIRA CÁRDENAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA CUND.

Gama, 16 de diciembre de 2020. En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. 030.

MARTHA ISABEL MARTÍNEZ ROJAS
Secretaria

mimr

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono 317 2369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Gama, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 080

REF: PROCESO DE ALIMENTOS RAD. 2006.00049.00

Para efectos de resolver la solicitud hecha por la demandante, se REQUIERE a los alimentarios beneficiarios EDISSON FERNANDO y KEVIN DUVAN RICO BARRETO para que acrediten la necesidad de seguir gozando del derecho de la cuota alimentaria por ser personas mayores de edad.

*De otra parte, se señala la hora de las **DIEZ (10)** de la **MAÑANA** del próximo **ONCE (11)** de **FEBRERO** de **DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, para llevar a cabo audiencia virtual dentro de la que se resolverá lo solicitado por la señora **AURORA INES BARRETO BEJARANO**.*

*Igualmente se requiere tanto a la demandante como a los alimentarios para que se sirvan suministrar un correo electrónico y/o número telefónico del demandado alimentante **LUIS FERNANDO RICO RICO** con el fin de notificarle este auto.*

NOTIFICAR esta decisión a las partes mediante estados electrónicos y envíese copia del auto por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YANIRA CÁRDENAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA CUND.

Gama, 16 de diciembre de 2020. En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. 030.

MARTHA ISABEL MARTÍNEZ ROJAS
Secretaria

mimr

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono 317 2369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Gama, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 084

REF: SOLICITUD DE CONCILIACIÓN LEY 640 DE 2001 RAD. 02/2020

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Señalar como nueva fecha para la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO entre la señora ROSA MARIA RODRIGUEZ PEÑA y el presunto demandado GUILLERMO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, la hora de las DIEZ (10:00) de la MAÑANA del próximo OCHO (8) de FEBRERO de dos mil veintiuno (2021).

Ofíciense y cítese a las partes indicándoles el motivo de la audiencia y advirtiéndoles sobre las consecuencias jurídicas de la no comparecencia.

De igual forma comuníqueseles que la audiencia se realizará de manera virtual por la aplicación TEAMS, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11597 DE 2020 Y EL DECRETO 806 DE 2020.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YANIRA CÁRDENAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA CUND.

Gama, 16 de diciembre de 2020. En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. 030.

MARTHA ISABE MARTÍNEZ ROJAS
Secretaria

mimr

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono 317 2369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Gama, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

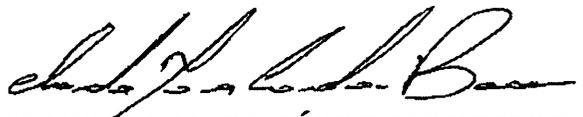
AUTO INTERLOCUTORIO No. 081

REF: EJECUTIVO RAD. 2013.00081.00

Como quiera que la liquidación del pagaré N° 51651015369 no fuera objetada, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

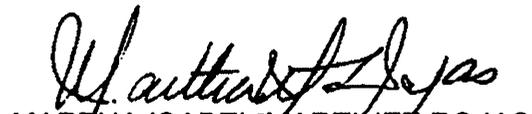
Con base en la suma de \$ 6.000.000,00, por secretaría practíquese la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA YANIRA CÁRDENAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA CUND.

Gama, 16 de diciembre de 2020. En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. 030.


MARTHA ISABEL MARTÍNEZ ROJAS
Secretaria

mimr

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono 317 2369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Gama, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 054

REF: PERTENENCIA RAD. 2018.00002.00

Visto el informe secretarial que antecede, por secretaria désele cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 375 del C. G. del P., incluyendo el proceso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, que para el efecto lleva el Consejo Superior de la Judicatura.

CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Claudia Yanira Cárdenas Becerra'.

CLAÚDIA YANIRA CÁRDENAS BECERRA
JUEZ

mimr

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono 317 2369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Gama, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 055

REF: PERTENENCIA RAD. 2019.00036.00

Visto el informe secretarial que antecede, por secretaria désele cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5° del auto admisorio de la demanda, incluyendo el proceso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, que para el efecto lleva el Consejo Superior de la Judicatura.

CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Claudia Yanira Cárdenas Becerra'.

CLAUDIA YANIRA CÁRDENAS BECERRA
JUEZ

mimr